

Expediente: 336/07

Carátula: AIBAR ELSA DEL CARMEN C/ GOMEZ ENRIQUE ANTONIO Y /OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/03/2023 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TRANSPORTE EXPREBUS SRL, -TERCERO

20163838827 - DIAZ, ANTONIO CLEMENTE-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 336/07



H20701594538

### HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: AIBAR ELSA DEL CARMEN c/ GOMEZ ENRIQUE ANTONIO Y /OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 336/07.-**

Concepción, 14 de marzo de 2023.-

Proveyendo escrito de fecha 09/03/2023 del letrado DIAZ,ANTONIO CLEMENTE: Atento a lo solicitado y conforme constancias de autos, téngase por aprobada la planilla de deuda presentada por el letrado Clemente Diaz en fecha 01/02/2023.

Atento a lo proveído en el párrafo anterior, déjese sin efecto el punto II del resuelto de la sentencia de fecha 08/02/2023 y en sustitutiva se resuelve lo siguiente: TRÁBESE EMBARGO DEFINITIVO en contra de la demandada Transporte Exprebus SRL, CUIT N.º 30-70807841-3, hasta cubrir la suma de \$49.577.50 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete con 50/100) en concepto intereses provisorios, con más la suma de \$4.957,75 (pesos cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 75/100), en concepto de aportes de Ley 6059 (10%), con más la suma de \$9.915,50 (pesos nueve mil novecientos quince con 50/100) en concepto de acrecidas.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE, líbrese oficio al BBVA Banco Francés, a fin de que tome razón de la presente y dé cumplimiento con lo resuelto en la presente, haciendo recaer el embargo ordenado sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere o percibiére la embargada en dicha institución bancaria. Asimismo, se le hace saber que las sumas embargadas deberán ser depositadas en una cuenta del Banco Macro SA, Sucursal Plaza Concepción, CBU: 2850608750095489399465 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del rubro. En caso de que el BBVA Banco Francés informe que la demandada no posee cuentas o

las sumas disponibles no cubran con la totalidad del embargo ordenado, se libre oficio para su cumplimiento en forma subsidiaria al: Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Patagonia, Banco Santander SA, Banco HSBC, Banco Galicia, todos en casa central Tucumán.

Por lo arriba proveido, a la orden de pago en los términos solicitado: No ha lugar.

Sin perjuicio de lo proveido ut supra: Líbrese orden de pago a favor del letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ DNI N°. 16.383.882 MP CAS 944 por la suma de \$232.569,72 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE C/72/100) de los cuales \$211.427,02 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE C/02/100) son en concepto de honorarios actualizados conforme de la sentencia de fecha 15/02/2022; y \$21.142,70 (PESOS VENTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS C/70/100) (10%) son en concepto de aporte Art. 26 Inc. K, Ley 6059.

A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. y hágase saber que deberá retener las sumas correspondientes al 10% \$21.142,70 (PESOS VENTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS C/70/100) y 8% \$16.914,16 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE C/16/100) en concepto de cumplimiento de la ley 6059. Las mismas deberán ser transferidas al BANCO MACRO S.A SUCURSAL TRIBUNALES a la cuenta corriente N°. 3-622-0010000553-1; CBU N°. 2850622330001000055312, CUIT N°. 33-539644515-9 perteneciente a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Luego de realizadas las retenciones ordenadas, procedase al pago ordenado a favor del letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ DNI N°. 16.383.882 MP CAS 944, debiendo debitar el monto desde la cuenta MACRO n°560809548939946.- FZ

**Actuación firmada en fecha 15/03/2023**

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.